

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 020

Viedma, 06 JUL 2022

VISTO, el Expediente N° 1097/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Ley N° 27.499 "Ley Micaela", El Plan de desarrollo institucional 2019-2025 de la UNRN, la Resolución CPyGE N° 032/2017, la Resolución CSPyGE N° 032/2019, la Resolución CSPyGE N° 068/2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establece entre los objetivos específicos de la Universidad, el de promover la igualdad de género (art. 7, inc. ix).

Que mediante la Resolución CPyGE N° 032/2017 se aprobaron los lineamientos básicos programáticos para la formulación de un "Plan de Igualdad de Género en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO".

Que la UNRN ha promovido y realizado acciones concretas en relación a Políticas de género dentro de la Universidad tales como la implementación del primer Estatuto universitario del país en introducir el lenguaje no sexista, perspectiva de género en la cultura organizacional, erradicación de violencias directas e indirectas de género y promoción de la convivencia fundada en la igualdad y respeto a la diversidad en su reforma del año 2017.

Que en el mismo año se aprobó el Protocolo para actuar en casos de violencia basadas en el género, creando como sus órganos de aplicación la Comisión de Violencias Directas e Indirectas basadas en Género (CoViDIG) y las Unidades de Violencias Directas e Indirectas basadas en Género (UVDI).

Que en el año 2018 se formuló el Plan de desarrollo institucional 2019 – 2025 con perspectiva de género en todos los ámbitos de trabajo y estudio.

Que se han realizado avances en relación a derechos en todos los Consejos Superiores de la UNRN, cabe mencionar que desde el año 2018 este Consejo mediante las Resoluciones CSPyGE N° 027/2018, CSPyGE N° 029/2018 y

la CSPyGE N° 028/2020 ha realizado avances en relación a los derechos de licencias con perspectiva de género, que en el año 2019 con la Resolución CSDEyVE N° 022/2019 se implementa la beca Identidad Trans para estudiantes a partir del ciclo lectivo 2020 con el objetivo de facilitar el ingreso y permanencia de personas que integran el colectivo Trans y que en el año 2020 con la Resolución CSICADyTT N° 15/2020 se reconoce un subsidio en concepto de ayuda económica a las madres docentes investigadoras, para asistir a congresos científicos o realizar tareas de campo.

Que la Resolución CSPyGE N° 068/2020 establece la promoción de la Comunicación con Perspectiva de Género: Uso adecuado y pertinente del lenguaje inclusivo en la vida académica, encomendando la organización de capacitaciones a tal fin.

Que a nivel gobierno en la UNRN hay paridad de género y se estableció la obligatoriedad de presentación de listas con paridad de género.

Que a nivel de recursos humanos de la UNRN los jurados de concursos docentes y Nodocentes se conforman con paridad de género.

Que todos los 8 de Marzo la UNRN alienta a la participación en jornadas de reflexión.

Que en el marco de estas reflexiones se puede mencionar: que las estadísticas de femicidios en la Argentina siguen demostrando que no están siendo suficientes las acciones por parte de la sociedad para erradicar la violencia de género; que la frecuencias de femicidios continúan aumentando en cifras alarmantes, registrándose en el año 2021 un femicidio cada 34 horas y en el año 2022 cada 26 horas, arrojando un total a la fecha de 54 femicidios en lo que va del año 2022 y, en Río Negro, replicando lo que sucede en las restantes provincias del país, se abre una causa penal cada 12 horas por violencia de género.

Que situaciones aberrantes como las sucedidas meses atrás en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde seis hombres jóvenes, algunos de ellos estudiantes universitarios, se arroguen la propiedad de una mujer de 20 años realizando vejaciones y violaciones sexuales, nos debe interpelar como sociedad y como institución.

Que mediante la Resolución CSPYGE N° 32/2019 la UNRN adhirió a la Ley N° 27499, "Ley Micaela" de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.

Que la resolución mencionada ut supra no estableció la obligatoriedad de capacitación en género para el claustro estudiantil, por lo que se considera pertinente ampliar su alcance.

Que en la sesión realizada el día 24 de junio de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° en concordancia con el Artículo 7° inciso ix, del Estatuto universitario.

Por ello,

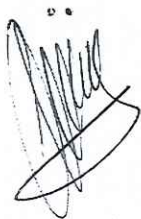
**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar al claustro estudiantil la obligatoriedad de la capacitación en género establecida por la Ley N° 27.499 "Ley Micaela", a la que se adhiriere mediante Resolución CSPyGE N° 032/2019.

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil para la reglamentación de los aspectos atinentes a su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2022.07.01
13:47:32 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.07.06
10:47:06 -03'00'